



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 00003 -2015-MPY

EL ALCALDE DEL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIAL DE YUNGAY, en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, acordó Aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal, que fija el monto por Alquiler de Puestos del Interior del Mercado y Espacios Físicos del exterior del Mercado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, refiere que los gobiernos locales gozan de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 195°, incisos 3) y 8) de nuestra Constitución Política, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y son competentes para administrar sus bienes y rentas, así como regular sus actividades en cuanto a su sustentabilidad de los recursos naturales conforme a ley;

Que, las ordenanzas son Normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal y tiene rango de Ley, de conformidad a lo establecido en el Artículo 402° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal la función Normativa y la aprobación dela misma;

Que, es finalidad de la Municipalidad representar al vecindario, promover l adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así mismo promover el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental;

Que, el inciso 1.1) del artículo 83° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece entre las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios la de regular las normas respecto del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos y bebidas, en concordancia con las normas nacionales sobre materia;

Que, la primera Disposición Final del Reglamento de Funciones y Uso del Mercado y Campo Ferial del Gobierno Provincial de Yungay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPY, establece que el monto de alquiler, según sea el caso del establecimiento, puesto de venta o ambientes físicos se fijaran anualmente por el Concejo Municipal, refrendado por Ordenanza y legitimado por la suscripción de contrato entre el conductor y el Gobierno Provincial;

Que, el procedimiento administrativo N° 88 del Texto Único de Procedimientos – TUPA – 2009, aprobado con O.M. N° 017-2009-MPY, establece como el pago por el Alquiler





Municipalidad Provincial de Yungay

de Inmuebles – Puestos del Mercado Municipal interior y exterior del mercado la suma de Treinta con 00/100 (30.00) Nuevos Soles;

Que según la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPY, de fecha 07 de abril de 2011, se aprobó en su ARTÍCULO PRIMERO, fijar el monto por alquiler de los puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior en la suma de S/. 15.00 Nuevos Soles; y en su ARTÍCULO SEGUNDO, modificar el costo de alquiler establecido en el procedimiento administrativo N° 86, 87, 88, del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA – 2009, en la suma mensual de Quince con 00/100 (15.00) Nuevos Soles para todos los giros comerciales;

Que, según Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPY, el 05 de marzo de 2012, se aprobó en su ARTÍCULO PRIMERO, ratificar y/o Ampliar, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPY, de fecha 07 de abril de 2011 en todos sus extremos.

Que, según Ordenanza Municipal N° 001-2014-MPY, de fecha 28 de febrero de 2014, en su ARTÍCULO PRIMERO, se fija el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado en la suma de S/. 15.00 con 00/100 (Quince) Nuevos Soles mensuales para el ejercicio físico 2014;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 40° de la Constitución Política del Perú, Artículo II del Título Preliminar y Artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD en Sesión Ordinaria de Concejo N°05-2015, de fecha 05 de febrero de 2015, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA EL MONTO POR ALQUILER DE PUESTOS DEL INTERIOR DEL MERCADO Y ESPACIO FÍSICOS DEL EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

ARTÍCULO PRIMERO.- FIJAR el monto por alquiler de puestos del interior del mercado y espacios físicos del exterior del mercado en la suma de S/. 15.00 Nuevos Soles (Quince con 00/100 Nuevos Soles) mensuales para el ejercicio fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- LEGITIMAR, de manera obligatoria con la suscripción de contratos de arrendamiento entre la Municipalidad Provincial de Yungay y el conductor del puesto del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado regularizados desde el 01 de enero al 31 de marzo de 2015, la rebaja establecida en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- REQUERIR, a los conductores de puestos del interior del mercado y/o espacios físicos del exterior del mercado a regularizar sus deudas por merced conductiva según corresponda, a la firma de los contratos correspondientes al periodo de 01 de enero al 31 de marzo de 2015, y a la apertura de sus puestos según lo estipula el inicio a) del artículo 41° del Reglamento de Funcionamiento y uso del mercado y campo ferial del Gobierno Provincial aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2014-MPY.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Tributos y Rentas, Unidad de Recaudación y conductores del mercado municipal cumplan con la presente Ordenanza Municipal, así como su publicación por los diferentes medios de comunicación.

Alc./ECHV
S.G/mihs





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO QUINTO.- DEROGAR, cualquier norma municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

POR TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 20º inciso 5) de la Ley Orgánica de Municipales Nº 27927, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44º de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 16 días del mes de febrero del año dos mil quince.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY